

Factura: 001-004-000072009



20181701001P06924

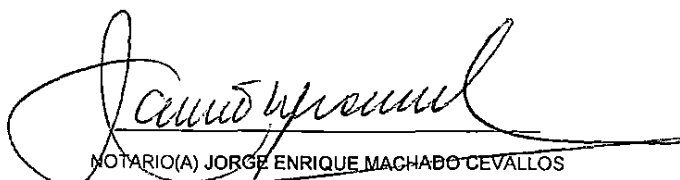


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701001P06924					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:56)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ALKAVAT CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792027691001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ONOFRE ALBERTO CANTILLANA ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		365000.00					


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 650-0041-19
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 155382



04/01/19 08:27



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA
ALKAVAT CIA. LTDA.**

CAPITAL ACTUAL: USD \$379.400,00

CAPITAL RESULTANTE: USD \$742.450,00

CUANTÍA: USD \$363.050,00

DI 3 COPIAS

!!!! AC !!!!

ESCRITURA NÚMERO: P06924

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes cuatro de diciembre del dos mil dieciocho (2018), ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**; comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **ONOFRE ALBERTO CANTILLANA ROJAS**, en calidad de Gerente General de la compañía **ALKAVAT CIA. LTDA.**, tal como consta del documento que se agrega como habilitante, y de conformidad al Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), que lo facultó para suscribir la escritura pública de aumento de

capital que de igual manera se agrega como documento habilitante. El señor Onofre Alberto Cantillana Rojas, es mayor de edad, de nacionalidad chilena, con número de cédula de identidad uno siete uno siete dos tres nueve ocho cero ocho (1717239808), de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito D.M., en la avenida Rusia E9-94 y Eloy Alfaro, con correo electrónico de contacto alcanti@yahoo.com, con número telefónico de contacto tres cuatro ocho cero cuatro dos uno (023480421) legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en la que comparece, a quién de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que en fotocopia se agrega. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contiene el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social de la compañía **ALKAVAT CIA. LTDA.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la **compañía ALKAVAT CIA. LTDA.**, (la "Compañía"), debidamente representada por el señor Onofre Alberto Cantillana Rojas, de conformidad al Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho (2018), mediante la cual como órgano supremo de administración autoriza al señor Onofre Alberto Cantillana Rojas para que celebre la Escritura Pública de Aumento de Capital de la Compañía. Se agrega una copia del acta a la presente escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décima



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Primera del Cantón Quito el ocho (08) de noviembre de dos mil cinco (2005), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintisiete (27) de marzo del año dos mil seis (2006). **Dos punto dos.-**

La Compañía reformó sus estatutos y aumentó su capital mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Quito de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil doce (2012), y debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil doce (2012) **Dos punto tres.-**

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día veintinueve (29) de noviembre del dos mil dieciocho (2018), en adelante referida como la "**Junta General de Socios**", resolvió aumentar el capital social y reformar el Estatuto Social

de la Compañía, para lo cual autorizaron al señor Onofre Alberto Cantillana Rojas para que celebre la escritura pública correspondiente y realice todas las gestiones necesarias hasta su perfeccionamiento, de conformidad al acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que se adjunta a la presente como documento habilitante.

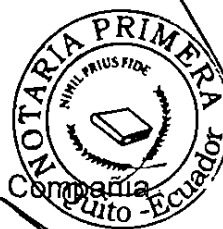
TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- El señor Onofre Alberto Cantillana Rojas y representando a la compañía ALKAVAT CIA. LTDA., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios procede a: **Tres punto uno: AUMENTAR** el capital suscrito y pagado de la Compañía con el valor de trescientos sesenta y tres mil cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (US \$363.050,00) mediante la emisión de treinta y seis mil trescientas cinco (36.305) participaciones de un valor nominal de diez (USD\$10) dólares de los Estados Unidos cada una, participaciones que son iguales acumulativas e indivisibles que serán pagadas mediante la reinversión de utilidades de la Compañía correspondientes al ejercicio

económico dos mil diecisiete (2017), valor que se encuentra registrado en la cuenta "Utilidad del Ejercicio". El capital suscrito y pagado de la Compañía posterior al aumento de capital pasará a ser setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$742.450,00), dividido en (74.245) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, numeradas de la cero-cero-uno (001) a la setenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cinco (74.245) inclusive. Tres punto dos.- APROBAR que el capital suscrito y pagado de la Compañía luego de este aumento pasará a ser de setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$742.450,00), dividido en (74.245) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América (US \$10,00) cada una, numeradas de la cero-cero-uno a la setenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cinco inclusive. **Tres punto tres.- AUMENTAR** el capital suscrito de la Compañía y distribuirlo entre los Socios de conformidad a sus porcentajes de participación y según con el siguiente detalle:-----

Socio	Capital Suscrito US \$	Aumento de capital por re inversión de utilidades US \$	Capital resultante después del Aumento de capital US \$	Número de Participaciones	Porcentaje después del aumento de capital %
Onofre Alberto Cantillana Rojas	151.760,00	145.220	296.980	29.698	40%
Katherine Lorena Herdoíza Guerrero	227.640,00	217.830	445.470	44.547	60%
Total	379.400,00	363.050	742.450	74.245	100%



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Tres punto cuatro.- REFORMAR el estatuto social de la Compañía ("Estatuto Social") específicamente en el artículo cuarto para que posterior al aumento de capital disponga lo siguiente: "**Artículo Cuarto.-**

Capital social.- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de (742.450,00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con el valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero-cero-uno a la setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco." **Tres punto cinco:**

AUTORIZAR la emisión de treinta y seis mil trescientas cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con el valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, que se suscriben en este mismo acto y se entregarán liberadas a los socios, de conformidad al cuadro precedente. **Tres punto seis:** Autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatuto Social y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada al respecto en la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. **Tres punto siete:** Designar a los abogados Mareva Orozco Ugalde y/o Monserrat Vivero Tobar como abogados autorizados para que de manera individual o conjunta, patrocinen a la Compañía en el proceso de aumento de capital y reforma de Estatuto Social y en consecuencia suscriban cuanto documento, escrito y petitorio se requiera. **CUARTA: TIPO DE INVERSIÓN:** El señor Onofre Alberto Cantillana Rojas, quien fue autorizado a suscribir la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ALKAVAT CIA. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General y Extraordinaria de Socios,

declara la inversión realizada en el presente aumento de capital, será considerada como inversión nacional, para los fines legales consiguientes. **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Onofre Alberto Cantillana Rojas debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de ALKAVAT CIA. LTDA., por medio del presente instrumento público declara bajo juramento que:

Cinco punto uno.- Los datos constantes en este instrumento público, con respecto de los socios y cuentas de la Compañía son correctas y

verdaderas, además declara que son los que constan en los libros de contabilidad y libros sociales de la Compañía. **Cinco punto dos.-** La

Compañía no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto de Seguridad Social (IESS), ni es contratista fallido del Estado ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones. **Cinco punto tres.-** La Junta General

Extraordinaria y Universal de Socios autorizó a los abogados Gabriela Orozco Ugalde y/o María Monserrat Vivero Tobar, para que de manera individual o conjunta realicen todos las gestiones y trámites necesarios para que el presente aumento de capital y reforma del Estatuto social de la Compañía se perfeccionen. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan como habilitantes."- **Hasta aquí la minuta,** que junto con

los habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Monserrat Vivero Tobar, afiliada al Foro de Abogados de Pichincha, bajo el número diecisiete guion dos mil catorce guion novecientos dieciséis (17-2014-916). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a

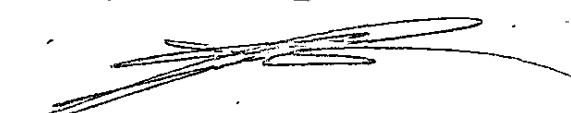


E-#906924.
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad
de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría. DE TOME
CUANTO DOY FE




Onofre Alberto Cantillana Rojas

C.I.: 171723980-8



el notario
Juan...

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE ALKAVAT CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el día 29 de noviembre de 2018, a las 15:00 horas, en las oficinas de la compañía ALKAVAT CIA. LTDA., (la "**Compañía**") ubicadas en la ciudad de Quito; se reúnen los socios de la compañía ALKAVAT CIA. LTDA., de acuerdo al siguiente detalle:

Socios	Capital Suscrito USD \$	Participaciones	Porcentaje %
Onofre Alberto Cantillana Rojas	151.760,00	15.176	40%
Katherine Lorena Herdoiza Guerrero	227.640,00	22.764	60%
Total	379.400,00	37.940	100%

Por acuerdo de las socios presentes (en lo posterior las "**Socios**"), actúan como Secretaria *ad – hoc* de la Junta Mareva Gabriela Orozco Ugalde y como Presidenta *ad – hoc* de la Junta la señorita Monserrat Vivero Tobar.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los Socios resuelven constituirse en Junta General de Socios Extraordinaria Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, según lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente y único punto del orden del día:

1. **"Conocer y resolver sobre el aumento de capital por reinversión de utilidades y consecuente reforma del estatuto social de la Compañía."**

La Presidenta *ad – hoc* luego de constatar la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal y dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día acordado.

1. **"Conocer y resolver sobre el aumento de capital por reinversión de utilidades y consecuente reforma del estatuto social de la Compañía."**

La Presidenta *ad – hoc* de la Junta informa que existen utilidades correspondientes al ejercicio económico 2017 por un valor de trescientos sesenta y tres mil cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (US \$363.050,00) que resultan convenientes reinvertir en la Compañía. Cabe indicar que este valor se encuentra en la cuenta de "Utilidad del Ejercicio".

En tanto, se propone aumentar el capital suscrito de la Compañía en el monto de trescientos sesenta y tres mil cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (\$363.050,00), mediante la emisión de (363.050) de nuevas participaciones con un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América (US \$10,00) cada una, y que serán pagadas de la siguiente manera:

- (a) La cantidad de trescientos sesenta y tres mil cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (US \$363.050,00) mediante reinversión de utilidades del ejercicio económico 2017, valor que se encuentra registrado en la cuenta "Utilidad del Ejercicio".

Los Socios apoyan la moción propuesta, por lo que la Presidenta *ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente por la moción propuesta. La Secretaria *ad-hoc* informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar la Junta de Socios, la Secretaria *ad-hoc* llama a los Socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Socio	Voto
Onofre Alberto Cantillana Rojas	A FAVOR
Katherine Lorena Herdoiza Guerrero	A FAVOR

Con todos los votos a favor, con 0 número de votos en contra, con 0 número de votos en blanco y finalmente con 0 número de abstenciones, la moción de aumento de capital **Se APRUEBA.**

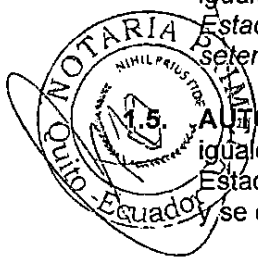
Las Socios luego de un intercambio de opiniones por unanimidad **RESUELVEN:**

- 1.1. **AUMENTAR** el capital suscrito y pagado de la Compañía por el monto de trescientos sesenta y tres mil cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (US \$363.050,00) mediante la emisión de treinta y seis mil trescientos cinco participaciones, y que serán pagadas mediante reinversión de utilidades del ejercicio económico 2017, valor que se encuentra registrado en la cuenta "Utilidad del Ejercicio".
- 1.2. **APROBAR** que el capital suscrito y pagado de la Compañía luego de este aumento, pasará a ser de setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$742.450,00), dividido en (74.245) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América (US \$10,00) cada una, numeradas de la cero-cero-uno a la setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco inclusive.
- 1.3. **AUMENTAR** el capital suscrito de la Compañía y distribuirlo entre los Socios de conformidad a sus porcentajes de participación y según el siguiente detalle:

Socio	Capital Suscrito US \$	Aumento de capital por reinversión de utilidades US \$	Capital resultante después del Aumento de capital US \$	Número de Participaciones	Porcentaje después del aumento de capital %
Onofre Alberto Cantillana Rojas	151.760,00	145.220	296.980	29.698	40%
Katherine Lorena Herdoiza Guerrero	227.640,00	217.830	445.470	44.547	60%
Total	379.400,00	363.050	742.450	74.245	100%

- 1.4. REFORMAR** el estatuto social de la Compañía ("Estatuto Social") específicamente en el artículo cuarto para que posterior al aumento de capital disponga lo siguiente:

"Artículo Cuarto.- Capital social.- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de (742.450,00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con el valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero-cero-uno a la setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco."



- 1.5. AUTORIZAR** la emisión de treinta y seis mil trescientas cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con el valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, que se suscriben en este mismo acto y se entregarán liberadas a los socios, de conformidad al cuadro precedente.
- 1.6. AUTORIZAR** al Gerente General de la Compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital, y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada al respecto en la presente Junta General de Socios.
- 1.7. DESIGNAR** a los abogados Mareva Orozco y/o Monserrat Vivero para que, de manera individual o conjunta patrocinen a la Compañía en el proceso de aumento de capital y reforma de estatuto social, y en consecuencia suscriban cuanto documento, escrito y petitorio se requiera.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, la Presidenta *ad – hoc* de la Junta concede un receso de veinte y cinco (25) minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

A las 16:30 horas se levanta la sesión.



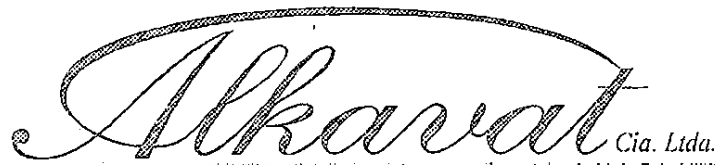
Monserrat Vivero Tobar
Presidenta ad-hoc de la Junta

Mareva Gabriela Orozco Ugalde
Secretaria ad-hoc de la Junta

Onofre Alberto Cantillana Rojas
Socio

Katherine Lorena Herdoíza Guerrero
Socia





Quito D.M., 05 de mayo de 2016

Señor
Onofre Alberto Cantillana Rojas
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted, que la Junta Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía ALKAVAT CIA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, ha resuelto elegirlo como GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de cinco años.

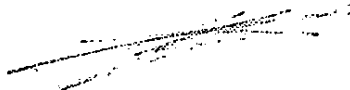
En el ejercicio de sus funciones le corresponderá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, además de las consignadas en la Ley y en el Estatuto Social de la Compañía.

Aprovecho la oportunidad para manifestarle mi más sincera felicitación por tal designación y reiterarle mi sentimiento de consideración y estima.

Se servirá consignar la aceptación del cargo para lo cual ha sido electa, al pie del presente documento.

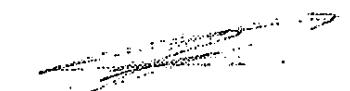
ALKAVAT CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el 08 de noviembre de 2005, aprobada mediante Resolución No. 5352, de diciembre 27 de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el 27 de marzo de 2006, bajo el número 710, Tomo 137.

Atentamente,



Onofre Alberto Cantillana Rojas
SECRETARIO DE LA JUNTA

Impuesto el contenido del nombramiento que antecede, en esta fecha y en este mismo lugar lo
ACEPTO.



Onofre Alberto Cantillana Rojas
C.I. # 1717239808

REGISTRO MERCANTIL QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 28816



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	19948
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6971
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALKAVAT CIA. LTDA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CANTILLANA ROJAS ONOFRE ALBERTO
IDENTIFICACIÓN	1717239808
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 710 DEL 27/03/2006.- NOT. 11 DEL 08/11/2005 P.L.Z

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM/Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

NO ACEPTAR EN APLICACIÓN DE LA LEY DE REGISTRO
Y LA LEY DE REGISTRO DE INSCRIPCIÓN
DOY FE EN QUITO, A 10 DE MAYO DE 2016

01.05.2016
[Firma]

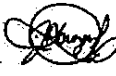

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT No. **171723980-8**
 APELLIDOS Y NOMBRES **CANTILLANA ROJAS ONOFRE ALBERTO**
 LUGAR DE NACIMIENTO **Chile**
Santiago de Chile
 FECHA DE NACIMIENTO **1967-07-20**
 NACIONALIDAD **ESTADOUNIDENSE**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
KATHERINE LORENA HERDOIZA GUERRERO





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LAS PERMI. POR LA LEY** E134312242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CANTILLANA REYES ONOFRE ALBERTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ROJAS RIQUELME ANA GISELDA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2015-10-08**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-10-08**


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO



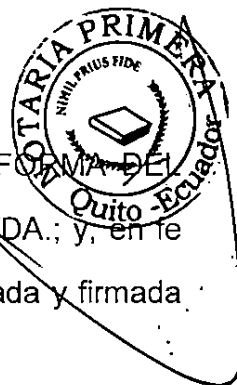

ORGANIZACIÓN
 07 DIC 2018



RAZON: Por falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, ac
 diligencia la cédula de ciudadanía del compareciente debidamente certifi



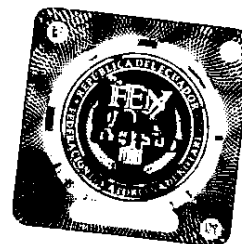
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ALKAVAT CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, el cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



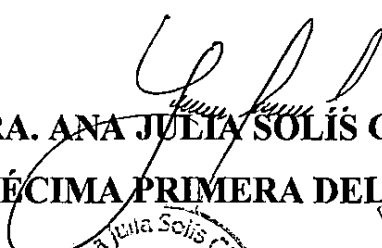


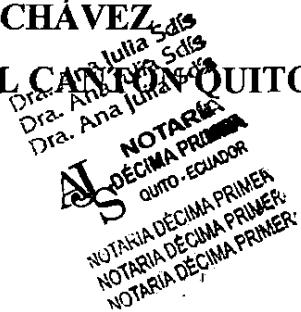
NOTARIA
PRIMERA
QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- TOMÉ NOTA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ALKAVAT CIA. LTDA., otorgado el cuatro de diciembre del año dos mil dieciocho, ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, cuyas copias anteceden, al margen de la escritura matriz de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ALKAVAT CIA. LTDA., celebrada el ocho de noviembre del dos mil cinco, ante el doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a trece de diciembre de dos mil dieciocho.-


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 003-002-000076450



20181701011002709

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701011002709

MATRIZ	
FECHA:	13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:52)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE CIA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-11-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CANTILLANA ROJAS ONOFRE ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717239808
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

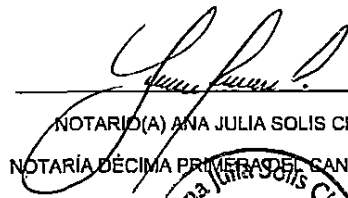
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701001P06924

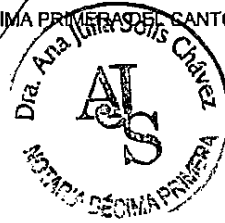
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701011002709

MATRIZ	
FECHA:	13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:52)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE CIA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-11-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CANTILLANA ROJAS ONOFRE ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717239808
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701001P06924


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 88819



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	131380
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/12/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6584
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1717239808	CANTILLANA ROJAS ONOFRE ALBERTO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /04/12/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALKAVAT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 710 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE MARZO DE 2006, TOMO 137.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNY ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

